RES - 2026 - 492 - CD-ECO # UNNE

Sesión 24/09/2026

VISTO:

El Expediente 2026- 24418-#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Informe producido por la Dirección General de Coordinación Administrativa, se han analizado los antecedentes y la documentación respaldatoria correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de las Extensiones Áulicas, incluyendo los Convenios y Acuerdos celebrados, las Resoluciones del Consejo Directivo que ratificaron dichos instrumentos y las Facturas Nº 00022-00020518 de la firma El Galpón Maderas, Nº 00010-00465184 de Garden-Life S.A. y Nº 0002-00000510 de PROAND SRL, correspondientes a los bienes cuya incorporación al Patrimonio de la Facultad se propicia;

Que las actividades desarrolladas en el marco de las Extensiones Áulicas fueron oportunamente cumplidas y, una vez atendidos los compromisos y obligaciones correspondientes, resultaron fondos remanentes cuya administración estuvo a cargo de FUNDUNNE;

Que con dichos fondos remanentes, FUNDUNNE adquirió y abonó los bienes objeto de la presente, los cuales posteriormente fueron entregados a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que los bienes adquiridos comprenden treinta (30) escritorios, doce (12) sillas, sesenta (60) sillas S7001 Plástica 7000 de estructura metálica baja y seis (6) sillones SAGRA Serie A Grande, color negro;

Que, conforme la documentación respaldatoria, los bienes se encuentran debidamente identificados y valorizados, ascendiendo su valor patrimonial total a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($8.415.845,00);

Que para la determinación del valor patrimonial se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 25/1995 de la Secretaría de Hacienda de la Nación,

en particular lo referido a la valuación de los bienes de uso, conforme a la cual el costo de adquisición comprende el precio neto pagado y los gastos necesarios para colocar el bien en el lugar y condiciones de uso, incluyendo los fletes;

Que, en consecuencia, el importe correspondiente al flete incluido en la Factura Nº 00010-00465184 integra el costo de adquisición de las doce (12) sillas adquiridas a Garden-Life S.A.;

Que, atento a que el sistema SIU Diaguita permite registrar valores con hasta dos decimales, corresponde adoptar, para las doce (12) sillas de Garden-Life S.A., una distribución de valores unitarios que permita mantener exactamente el valor patrimonial total consignado en la factura;

Que, en tal sentido, corresponde registrar ocho (8) sillas a un valor unitario de $44.107,92 y cuatro (4) sillas a un valor unitario de $44.107,91, totalizando la suma de $529.295,00;

Que corresponde regularizar la situación patrimonial de los bienes recibidos mediante su incorporación al Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que dicha incorporación no reviste el carácter de donación ni implica una transferencia de bienes desde FUNDUNNE a la Facultad, sino que tiene por objeto formalizar patrimonialmente los bienes adquiridos y abonados con los fondos remanentes y posteriormente entregados a esta Unidad Académica;

Que corresponde encomendar a la Dirección de Gestión Económico Financiera la realización de las gestiones necesarias ante las áreas centralizadas de la Universidad Nacional del Nordeste para la realización de los asientos contables pertinentes;

Que, corresponde además, encomendar a la División de Patrimonio la identificación e individualización de los bienes, la asignación de los respectivos números de inventario y la realización de las registraciones patrimoniales correspondientes en el sistema SIU Diaguita, conforme a los procedimientos establecidos;

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Finanzas;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 24-09-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste los bienes adquiridos y abonados por FUNDUNNE con fondos remanentes correspondientes a las actividades desarrolladas en el marco de las Extensiones Áulicas, posteriormente entregados a esta Unidad Académica, por un valor patrimonial total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($8.415.845,00).

ARTÍCULO 2º: INDIVIDUALIZAR los bienes cuya incorporación se dispone en el Artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

a) TREINTA (30) escritorios, adquiridos a la firma EL GALPÓN MADERAS, conforme Factura Nº 00022-00020518, por un valor unitario de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($143.600,00), ascendiendo el valor total a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 4.308.000,00).

b) DOCE (12) sillas, adquiridas a la firma GARDEN-LIFE S.A., conforme Factura Nº 00010-00465184, correspondiendo registrar ocho (8) unidades a un valor unitario de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS PESOS ($44.107,92) y cuatro (4) unidades a un valor unitario de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS ($44.107,91), totalizando un valor patrimonial de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($529.295,00), incluido el costo del flete.

c) SESENTA (60) sillas S7001 Plástica 7000, estructura metálica baja, adquiridas a la firma PROAND SRL, conforme Factura Nº 0002-00000510, por un valor unitario de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($37.485,00), ascendiendo el valor total a DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($2.249.100,00).

d) SEIS (6) sillones SAGRA, Serie A Grande, color negro, adquiridos a la firma PROAND SRL, conforme Factura Nº 0002-00000510, por un valor unitario de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($221.575,00), ascendiendo el valor total a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.329.450,00).

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión Económico Financiera realizar las gestiones correspondientes ante las áreas centralizadas de la Universidad Nacional del Nordeste, a efectos de que se efectúen los asientos contables pertinentes para la incorporación de los bienes al patrimonio de la Facultad, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR a la División de Patrimonio realizar la identificación e individualización de cada uno de los bienes, asignar los respectivos números de inventario y efectuar las registraciones patrimoniales correspondientes, realizando las acciones pertinentes para su registración en el sistema SIU Diaguita, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la incorporación patrimonial dispuesta por la presente no reviste el carácter de donación ni implica una transferencia de bienes desde FUNDUNNE a la Facultad, correspondiendo formalizar su incorporación al Patrimonio institucional en virtud de haber sido adquiridos y abonados con fondos remanentes y posteriormente entregados a esta Unidad Académica.

ARTICULO 6º: REGISTRAR la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 15:29:04
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 16:22:23
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 16:52:52
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ